

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2019

CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-903

Señor

GILBERTO MOLINA RAMÍREZ

Calle 11 No. 16 – 23. Barrio Santa Elena
Girardot, Cundinamarca

Ref.: contesta petición CE-EXT-2019-421

Respetado señor **Molina Ramírez**:

En atención a su escrito, recibido en este despacho el 19 de marzo 2019, por medio del cual requiere que se ordene al Departamento Administrativo de la Función Pública que le resuelva de fondo el presunto desconocimiento a las normas constitucionales y laborales que regulan el fuero sindical, con ocasión de la acción de reintegro que le fue fallada en contra por el Juez 16 Laboral de Bogotá, y a su vez, negada frente a acción de tutela interpuesta ante la Corte Suprema de Justicia y objeto de no revisión por parte de la Corte Constitucional, me permito informarle:

De conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución Política y en las leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, el Consejo de Estado y el despacho de la Presidencia carecen de competencia constitucional y legal para atender el asunto que usted pone en conocimiento.

Por último, remitiré su petición: i) al Departamento Administrativo de la Función Pública porque a dicha entidad dirige sus peticiones; ii) a la Corte Constitucional por haber conocido, en sede de revisión, de la tutela que en su momento ejerció y; iii) a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca, para que en el ámbito de sus competencias, establecidas en el numeral 1º del artículo 282 de la Constitución Política y del numeral 2º del artículo 18 del Decreto 25 de 2014, le brinde la asesoría que requiere para la defensa de sus derechos constitucionales.

Cordialmente,



LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidenta

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

FJB/scb/clv

Anexo: La petición de la referencia en cuarenta y seis (46) folios.
Cc: Defensoría del Pueblo – Regional Cundinamarca. Calle 55 # 10-46. ✓
Corte Constitucional. Calle 12 n 7-65. -
Departamento Administrativo de la Función Pública. Carrera 6 # 12-62, Bogotá D.C./

